

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA
CULTURA POR LA UNIVERSIDAD
CARLOS III DE MADRID Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LAS FUNDACIONES Y LAS ASOCIACIONES COMO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CULTURAL

CÓDIGO 2660807-

UNED

LAS FUNDACIONES Y LAS ASOCIACIONES
COMO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
CULTURAL
CÓDIGO 2660807-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	LAS FUNDACIONES Y LAS ASOCIACIONES COMO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN CULTURAL
Código	2660807-
Curso académico	2023/2024
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Esta asignatura pretende describir el régimen jurídico de las asociaciones y el de las fundaciones ya que tanto unas como otras constituyen un importante mecanismo a través del cual los particulares pueden llevar a cabo la gestión de la actividad cultural, supliendo incluso las posibles omisiones de la Administración.

Mediante la creación de asociaciones los particulares pueden participar en la vida cultural desarrollando actividades colectivas dirigidas a materializar los fines perseguidos en este ámbito. Dichas asociaciones, si obtienen la calificación de “asociación de utilidad pública”, pueden ser además receptoras de ayudas públicas que permitan un mayor grado de consecución de sus fines. Por lo que respecta a las fundaciones, figura que permite que una persona vincule determinados bienes a la realización de fines de interés general mediante la creación de una persona jurídica, la realidad demuestra que son un instrumento de primer orden para la participación de los particulares en la realización de fines de interés general en el ámbito cultural.

La asignatura pertenece al módulo jurídico, e implica, a partir del reconocimiento constitucional del derecho de asociación (art. 22 CE) y del derecho de fundación (art. 34 CE) el estudio de los requisitos legales exigidos para la constitución de una y otra persona jurídica, las normas que regulan su funcionamiento, y los problemas prácticos que pueden plantearse en el gobierno y organización de dichas personas jurídicas. Todo ello con vistas a que el estudiante alcance conocimientos que le permitan utilizar estas figuras como eficientes instrumentos de gestión cultural.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA FERNANDA MORETON SANZ
fmoreton@der.uned.es

PROFESOR EXTERNO DE MASTER UNIVERSITARIO

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

NATALIA MATO PACIN

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico

MARIA JOSE SANTOS MORON

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

María José Santos Morón: mjs@der-pr.uc3m.es, tfno: 0034 916249527

Natalia Mato Pacín: mmato@der-pr.uc3m.es, tfno.: 0034 916245766

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG01 - Que los alumnos aprendan a trabajar en equipo y, en concreto, adquieran la habilidad de coordinarse con el trabajo de otros.

CG03 - Que los alumnos adquieran y aprendan la importancia de un compromiso ético y, en concreto, de actitudes y valores que le sensibilicen en el contenido de las normas éticas y le preparen para respetarlas y hacerlas respetar.

CG05 - Que los estudiantes aprendan autodisciplina, capacidad de planificación y organización de las tareas y un manejo adecuado del tiempo para conseguir con éxito los objetivos propuestos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE01 - Adquirir un conocimiento global e integrado de la teoría, técnicas y estado de la investigación en las materias jurídicas que atañen a la cultura.

CE02 - Acceder a un panorama básico del estado conceptual, teórico e investigador en las ciencias sociales y en las humanidades acerca de la cultura.

CE03 - Tener la capacidad de establecer interrelaciones conceptuales y metodológicas y llevarlas a la práctica entre la dimensión jurídica de las materias culturales y las aportaciones, acerca de los retos y problemas que afronta la cultura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Que el estudiante comprenda el importante significado de las fundaciones y asociaciones en la vida cultural
2. Que el alumno sea capaz de valorar las fundaciones como instrumentos de primer orden para que los particulares puedan participar en actividades de interés general.
3. Que el estudiante conozca el distinto significado del reconocimiento constitucional de los derechos de asociación y fundación.
4. Que el estudiante conozca el régimen jurídico de las asociaciones y fundaciones y adquiera la capacidad para su aplicación práctica
5. Que el estudiante sea capaz de analizar cuestiones particulares, de especial significación, como: la tensión entre el principio de respeto de la voluntad del fundador y el de protección de interés general.
6. Que el alumno conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones.

CONTENIDOS

Programa

La importancia en el terreno cultural de las asociaciones y las fundaciones en la actualidad es incuestionable. El elevado número de entidades con estos fines inscritas en los Registros de Asociaciones y Fundaciones de nuestro país da una clara idea de la magnitud del sector. Se trata de personas jurídicas a través de las que se canalizan multitud de proyectos y actividades provenientes de todos los ámbitos de la cultura. Tienen en común la ausencia de ánimo de lucro, lo que implica que no puedan repartir beneficios entre los socios o los fundadores pero no impide que puedan realizar actividades económicas que generen rendimientos. Rendimientos que deberán reinvertirse en el cumplimiento de los fines de la

entidad, en este caso, culturales. Con esta configuración, asociaciones y fundaciones desempeñan un papel esencial para la gestión, fomento, difusión y puesta en valor de la cultura en todas sus vertientes e incluso se podrían calificar de poco menos que imprescindibles en algunos ámbitos. Por ejemplo, son posiblemente las instituciones más significativas en materias como la conservación del Patrimonio.

A pesar de ser ambas personas jurídicas que pueden ponerse al servicio de fines culturales y aun teniendo ciertos aspectos en común, las asociaciones y las fundaciones están dotadas de un régimen jurídico con características propias, que debe ser estudiado por separado.

En el apartado relativo a las asociaciones se estudia el régimen establecido en la LO 1/2002 reguladora del derecho de asociación. Se incide en el carácter de derecho fundamental que tiene el derecho de asociación y en aquellos aspectos que puedan resultar más relevantes como instrumento de gestión cultural. Al margen de las cuestiones relativas a su constitución y funcionamiento, se estudian otras, también importantes la relativa a los límites al principio de autonomía organizativa de las asociaciones y su relación con la exigencia de funcionamiento democrático, la responsabilidad de las asociaciones y sus órganos, o los problemas planteados en caso de expulsión de asociados.

En el apartado relativo a las fundaciones, partiendo del reconocimiento constitucional del derecho de fundación, que, aunque no otorgue a éste el carácter de derecho fundamental, concede a esta figura una especial protección frente al legislador ordinario. Se examina el proceso de constitución de la fundación, así como el régimen jurídico de su organización y gestión, y otras cuestiones como la modificación, fusión y extinción de las fundaciones, incidiendo particularmente en los problemas ligados a sus fines.

METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias.

Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

REDACCION DE UNA MEMORIA CRITICA FINAL DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación

CALIDAD DE LOS CONTENIDOS, RIGOR CONCEPTUAL Y LEXICO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ARGUMENTAL DEL TEXTO, ORIGINALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS IDEAS EXPUESTAS, CALIDAD DE LA REDACCION.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

EL TRABAJO PODRÁ ALCANZAR UN 80% DE LA CALIFICACION FINAL.

Fecha aproximada de entrega

JUNIO

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si,PEC no presencial

Descripción

BUSQUEDA Y ANALISIS DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Criterios de evaluación

PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y RIGOR DEL ANÁLISIS

Ponderación de la PEC en la nota final

10%

Fecha aproximada de entrega

FEBRERO

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Si,no presencial

Descripción

ASISTENCIA A CLASES PRESENCIALES, REALIZACIÓN DE TAREAS SUSTITUTORIAS Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS

Criterios de evaluación

CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS SUSTITUTORIAS

Ponderación en la nota final

10%

Fecha aproximada de entrega

FEBRERO

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

LA NOTA FINAL ES LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE LA PEC (hasta un 10%), LA ASISTENCIA A LAS CLASES PRESENCIALES O LA REALIZACION DE LA TAREA SUSTITUTORIA Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS (hasta un 10%) Y LA MEMORIA CRITICA (hasta un 80%)

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

A) Asociaciones

BELUCHE RINCÓN, "Asociación y actividad económica", *Revista de Derecho de Sociedades*, 2006-1, nº 26.

GONZALEZ PÉREZ/FERNÁNDEZ FARRERES, *Derecho de asociación. Comentario a la LO 1/02 de 22 de marzo*. Madrid, 2002.

DE SALAS MURILLO, *Las asociaciones sin ánimo de lucro en el Derecho español*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, 1999 (**Advertencia:** este libro toma como base la regulación de la LA 1964, pero la mayoría de sus planteamientos siguen estando actualmente vigentes)

BILBAO UBILLOS: *Libertad de asociación y derechos de los socios*. Valladolid, 1997

SALVADOR CODERCH, VON MUCH, FERRER I RIBA, *Asociaciones, derechos fundamentales y autonomía privada*. Madrid, Cívitas, 1997

SANTOS MORÓN, *La responsabilidad de las asociaciones y sus órganos directivos*, Iustel, 2007

SANTOS MORÓN, ¿Es la asociación una fórmula adecuada de estructuración de entidades público-privadas?, en EMBID / EMPARANZA (dir.), *El gobierno y la gestión de las entidades no lucrativas público-privadas*, Madrid, 2012.

b) FUNDACIONES

CAFFARENA LAPORTA, J. "El régimen jurídico de las fundaciones: estudio para su reforma". Madrid 1992

CAFFARENA LAPORTA, J. "La constitución de las fundaciones", "La dotación", "El domicilio de las fundaciones", "Modificación de los estatutos de la fundación", "La fusión de las fundaciones", "La extinción de las fundaciones". VVAA Comentarios a las Leyes de Fundaciones y de Mecenazgo. Madrid 2005

CAFFARENA LAPORTA, J. "Las fundaciones: fines de interés general, beneficiarios y cláusulas de reversión", A.D.F. 2009, págs. 29-58.

De LORENZO, *Tratado de fundaciones*, Aranzadi, 2010

MORILLO, *El proceso de creación de una fundación*, Madrid, 2003

PIÑAR y REAL, *Derecho de fundaciones y voluntad del fundador*, Madrid, 2000

PRIEGO V.de, El negocio fundacional y la adquisición de personalidad jurídica de las fundaciones, Madrid, 2004.

VVAA, *Comentarios a las Leyes de Fundaciones y Mecenazgo*, Madrid, 2005.

Anuario de Derecho de Fundaciones, años 2009 y 2010

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

- Recursos en red proporcionados por la UNED
 - Otro recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org
-

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.